



Para despachos de oficio quarto año 1

SELLO QVARTO, AÑO UN
MIL SETECIENTOS OCHEN-
TA Y DOS.

Proceso del día 3.º de Nobre de 1782. En la Villa de Tumilla a trece días
sobre el contenido de la causa anterior. En mes de Noviembre de mill setecien-
tos ochenta y dos años. Yo el Sr. Oydor, Justicia, y Alge-
rías de esta Real Audiencia de Lima, Diputado, el Comarcal, y Sindico Lon-
deno de ella, cuando fuere, y Congregados en su Sala Capitu-
lar como lo han de ser y se cumiere en fuerza de testimonio
ante dem, para tratar y conferir sobre el contenido de la
Causa en orden antecedente de V. M. Intercedente de este Reyno, q.
con fecha de 29. del proximo mes pasado han Revisado: Dada
conformidad acordaron suy. V. M. que se oydor, y cooperar
al Sr. A. Intercedente, y su Reg. q. (Dio q. de.) se trata-
rado en su suy. V. M. mu. de p. sobre lo q. contiene la
citada Causa en orden, y q. para ser pleno conocimiento con-
fianza a ella, hubieron de mandos, y mandaron se ponga
testimonio por los presentes Es. no a este Ayuntamiento
de los fondos de q. Redundan los trezomill setecientos vein-
te y un m. q. Regular esotramer, onay, V. M. q. de
ay. de Propio de esta Villa Remitada, ala Comandancia Real
de este Reyno, como de lo dem. producido, y Expendido
en alimentos de esta Villa anualmente, por un quinquen-
nio; y despachado q. con la mayor integridad,
traiganse sin pérdida a tiempo a este Ayuntamiento.